

**RESOLUCIÓN No. 281 de 2018**

**(14 de septiembre de 2018)**

**POR LA CUAL SE FIJA EL MODO DE SELECCIÓN, LAS OBLIGACIONES Y  
LOS CRITERIOS PARA DEFINIR EL MONTO DEL RECONOCIMIENTO EN  
EFECTIVO POR LOS SERVICIOS PRESTADOS PARA LOS JURADOS DE LA  
CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS - FESTIVAL DE TEATRO CIUDAD DE  
BUCARAMANGA 2018**

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 024 de 2006 y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Estado crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, así como ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que en desarrollo de este precepto constitucional, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), en su Artículo 18 precisa que corresponde al Estado, a través del Ministerio de Cultura y las Entidades Territoriales, fomentar las artes y el talento investigativo, estableciendo estímulos especiales a la creación, la actividad artística y cultural, a la investigación y el fortalecimiento de las expresiones artísticas y culturales, a través de programas, reconocimientos, becas, premios, concurso, festivales, entre otros, en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo, para lo cual podrá brindar apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Que para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales anteriormente expuestos, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, a través de la convocatoria de estímulos *-festival de teatro ciudad de Bucaramanga 2018-*, la cual busca generar un aporte a la ciudad, turística y culturalmente, a través de la interacción e intercambio de experiencias entre los participantes, fortaleciendo los procesos generados desde los distintos procesos de creación, formación y circulación; con el fin de dar continuidad y potenciar el proceso de formación de públicos del Municipio, haciendo participe a las compañías locales de arte dramático del Municipio de Bucaramanga y su área metropolitana, las cuales conforman las artes escénicas (teatro de sala, calle, circo, títeres y narración oral), las cuales se llevan a cabo en diferentes teatros, auditorios, salones comunales y bibliotecas de la ciudad.

Que con el propósito de garantizar la debida objetividad y transparencia en el proceso de selección de la convocatoria de estímulos *-festival de teatro ciudad de Bucaramanga 2018-*, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga ha determinado que el proceso de evaluación y deliberación de los participantes

estará a cargo de jurados externos, los cuales serán seleccionados previa invitación y análisis de las hojas de vida y designados mediante acto administrativo, con base en los lineamientos que a continuación se exponen:

### **1. Designación:**

Los jurados serán designados mediante acto administrativo, acogiendo la selección realizada por el comité técnico de estímulos para la convocatoria de estímulos - festival de teatro ciudad de Bucaramanga 2018, quienes deberán tener en cuenta la idoneidad y experiencia, en relación con las categorías de la convocatoria.

### **2. Obligaciones de los jurados:**

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la presente convocatoria.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una obra, proyecto o proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro jurado.
- Tener en cuenta para la evaluación de los participantes los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Participar de la evaluación y deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el comité técnico de estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

### **3. Reconocimiento en efectivo por los servicios prestados:**

Los jurados de la convocatoria de estímulos - festival de teatro ciudad de Bucaramanga 2018, recibirán un reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los compromisos y obligaciones antes señalados.

El reconocimiento económico que se otorgará a cada jurado será por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000) previa presentación de los documentos administrativos para pago.

Los jurados deberán asumir los gastos de transporte, tiquetes aéreos o terrestres, ida y regreso, alojamiento y alimentación, para asistir el día de la deliberación.

El pago del reconocimiento para los jurados estará sujeto a la entrega el día de la deliberación, de los siguientes documentos al Comité Técnico de Estímulos:

- Cedula de ciudadanía
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Cuenta de cobro.
- Planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en el que se tramite el pago.
- Firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado.
- La información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso.

En el evento que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el pago del reconocimiento relacionado en el artículo tercero de la presente resolución, en un plazo máximo de 15 días hábiles con posterioridad a la deliberación, se procederá a la liberación de los recursos y no habrá lugar al pago por tal concepto.

Que de conformidad con lo anterior, se hace necesario establecer los anteriores criterios mediante acto administrativo, para que sean aplicados en la convocatoria de estímulos - festival de teatro ciudad de Bucaramanga 2018.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**PRIMERO:** Establecer que los jurados seleccionados dentro de la convocatoria de estímulos *-Festival de teatro ciudad de Bucaramanga 2018-* liderada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, serán designados mediante acto administrativo. Para su selección, el comité técnico de estímulos deberá tener en cuenta idoneidad y experiencia del candidato, en relación con las categorías a evaluar.

**SEGUNDO:** Los candidatos seleccionados que acepten la invitación y designación del Instituto Municipal de Cultura y Turismo como jurados dentro de la convocatoria citada, deberán asumir las siguientes obligaciones y compromisos:

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la presente convocatoria.
- Declararse impedido antes de la deliberación para evaluar las obras de familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una obra, proyecto o proceso, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo designará otro jurado.
- Tener en cuenta para la evaluación de los participantes los criterios de evaluación establecidos.
- Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

Dirección: Calle 30 No 26- 117 PBX: 6341132 FAX: 6342074

Web site: [www.imct.gov.co](http://www.imct.gov.co)

BUCARAMANGA

- Participar de la evaluación y deliberación en la fecha, hora y lugar indicados por el comité técnico de estímulos.
- Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la categoría que evaluaron.
- Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**TERCERO:** Los jurados de la convocatoria de estímulos-*Festival de teatro ciudad de Bucaramanga 2018*- liderada por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga-, recibirán un reconocimiento en efectivo por los servicios prestados, siempre y cuando cumplan a cabalidad con los compromisos y obligaciones antes señalados.

El reconocimiento económico que se otorgará a cada jurado será por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.750.000) previa presentación de los documentos administrativos para pago.

**CUARTO:** El reconocimiento para los jurados de la convocatoria en estudio estará sujeto a la entrega el día de la deliberación, de los siguientes documentos al Comité Técnico de Estímulos:

- Cedula de ciudadanía
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Cuenta de cobro
- Planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en el que se tramite el pago.
- Firma del acta correspondiente a la deliberación para la que fue convocado.
- La información requerida para realizar el registro presupuestal del compromiso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el Artículo 3 de la Ley 797 de 2003), el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y en la Circular Conjunta No. 000001 del 06 de Diciembre de 2004 del Ministerio de Protección Social y el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico y el Decreto 1273 de 2018, para las personas que presten un servicio a una entidad publica el ingreso base de cotización corresponde al 40% de los ingresos efectivamente percibidos por los servicios prestados. Los jurados que tengan una relación laboral deberán realizar una afiliación como independiente para incluir el valor del reconocimiento por los servicios prestados en la convocatoria, al pago de su seguridad social.

**Nota:** En todo caso la cotización no podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente.

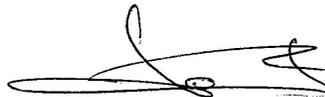
**QUINTO:** En caso de que los jurados no realicen la entrega completa de los documentos requeridos para adelantar el pago del reconocimiento relacionado en el artículo tercero de la presente resolución, en un plazo máximo de 15 días hábiles con posterioridad a la deliberación, se procederá con la liberación de los recursos y no habrá lugar al pago por tal concepto.

**SEXTO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

**SEPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).



**NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ**  
Director General

Elaboró: Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista   
Aprobó: Olga Lucía Camargo Mayorga- Subdirectora Técnica imct  
Revisó: Nury Sofía Sepúlveda Leal - Jefe Oficina Jurídica imct 